



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 JUL 2017

VISTO el Expte nº 45.580-012 del que resulta:

Que mediante Resolución nº 0296-011 del Señor Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo que en copia simple obra a fs. 1/2, se asignó a la Señora Clara Elizabeth GLORIOSSO, DNI. Nº 20.219.222, el Suplemento por Mayor Responsabilidad de Categoría 05 a 04, a partir del 06 de julio de 2.011;

Que posteriormente, por Resolución nº 2.256-012 que en copia simple obra a fs. 5/7 se otorgó entre otros agentes a la Señora Clara Elizabeth GLORIOSSO, el Suplemento por Mayor Responsabilidad, a partir del 11 de octubre de 2.012, reconociéndose la diferencia de haberes entre las Categorías 05 y 04 desde el 01 de mayo de 2.012 y mientras dure la sustanciación del sumario administrativo de la Dirección de Alumnos (Expte nº 45.092-011) (artículo 2º);

Que a fs. 4 la Señora GLORIOSSO solicitó se le abone el mencionado adicional con retroactividad al 06 de julio de 2.011, conforme lo dispuesto por la mencionada Resolución nº 0296-011 de la citada Facultad;

Que mediante Resolución nº 0518-016 (fs. 21/22) se dispone no hacer lugar al pedido interpuesto a fs. 4 de las presentes actuaciones por la Señora Clara Elizabeth GLORIOSSO, DNI. Nº 20.219.222, agente Categoría 05 del Agrupamiento Técnico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por los fundamentos expuestos en la mencionada resolución;

Que con fecha 06 de mayo de 2.016 la Señora Clara Elizabeth GLORIOSSO se notificó en disconformidad de la mencionada Resolución nº 0518-016, conforme consta a fs. 23;

Que a fs. 25/26 la Señora Decana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo se ha pronunciado al respecto;

Que mediante presentación de fecha 17 de mayo de 2.016 que obra a fs. 43/47, la Señora Clara Elizabeth GLORIOSSO interpone recurso de reconsideración contra la mencionada Resolución nº 0518-016 y solicita se le abone la diferencia de haberes entre las Categorías 05 y 04 del citado agrupamiento correspondientes al suplemento por Mayor Responsabilidad, por el periodo comprendido entre el 06 de julio de 2.011 y hasta el 30 de abril de 2.012, ya que dicho suplemento le fue otorgado por Resolución nº 0296-011 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a partir de esa fecha y por los demás fundamentos que allí expone;

Que analizadas las presentes actuaciones, así como el recurso//////////

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Rosalía del Valle Veliz de Arias
ROSA LIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION



Expte nº 45.580-012

-2-

//////////interpuesto por la Señora GLORIOSSO, se mantiene la situación expresada en los considerandos de la Resolución nº 0518-016, en el sentido de que la Facultad de Arquitectura y Urbanismo no efectuó el procedimiento correcto para el otorgamiento del mencionado adicional, es decir, elevar a la Comisión Paritaria Particular Local del Sector No Docente el pedido de asignación del adicional en cuestión en forma previa a adoptar decisión;

Que en razón de ello, no obstante lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 56/57, corresponde estar a lo aconsejado por la Comisión Paritaria Particular Local de Sector No Docente;

Que por otro lado, mediante Carta Documento nº 733283480 de fecha 31 de octubre de 2.016 que obra a fs. 1 del Refte nº 02-016 del expediente de referencia, la Señora Clara Elizabeth GLORIOSSO intima a esta Universidad para que en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles proceda al pago del suplemento en cuestión con retroactividad al período indicado conforme lo dispuesto por la mencionada Resolución nº 0296-011 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por los fundamentos que allí expone;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto a fs. 43/47 de estas actuaciones por la Señora Clara Elizabeth GLORIOSSO, DNI. Nº 20.219.222, agente Categoría 04 del Agrupamiento Técnico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, contra la Resolución nº 0518-016 (fs. 21/22), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.-

ARTICULO 2º.-Hacer saber a la Señora Clara Elizabeth GLORIOSSO, que la presente resolución causa estado y cierra definitivamente la vía administrativa.-

ARTICULO 3º.-Hágase saber, notifíquese y archívese previa agregación del Refte nº 02-016 del Expte nº 45.580-012.-

RESOLUCION Nº **0934** **2017**
mda

W

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDÓN
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

ROSALÍA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION ORAL DE DESPACHO